

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2021-UNAM

Moquegua, 13 de enero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 005-2021-VPI/UNAM del 12.01.2021, Informe Legal N° 007-2021-OAJ-CO/UNAM del 08.01.2021, Informe N° 004-2021-DITT/VPI/UNAM del 06.01.2021, Informe N° 045-2020-ABQC-PBQ-UNAM del 17.12.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 045-2020-ABQC-PBC-UNAM, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, en su condición de Director de Proyecto de Investigación denominado: "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA", designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0854-2018-UNAM, comunica que por razones de índole personal, desiste de continuar como Director del citado Proyecto de Investigación; de allí que, propone al Mgr. Jorge Luis Florez Salas, docente ordinario de la UNAM, por cuanto reúne las condiciones necesarias para ocupar la Dirección del Proyecto de Investigación; asimismo, informa que el Proyecto de Investigación, se encuentra en su etapa final y con la designación del nuevo Director del Proyecto, permitirá continuar con su ejecución y cumplir con los objetivos programados del Proyecto.

Que, con Informe N° 004-2021-DITI/VPI/UNAM, la Mg. Olimpia Llalla Córdova, Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, señala que, en mérito a la solicitud formulada por el Dr. Alberto Quispe Cohaila, ha procedido a evaluar el currículum vitae del Mgr. Jorge Luis Florez Salas, por ello otorga opinión favorable a efecto que asuma la Dirección del Proyecto de Investigación Multidisciplinario.

Que, con Informe Legal N° 007-2021-OAJ-CO/UNAM del 08.01.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre el docente investigador, prescribe: "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica"; su carga lectiva será de un (1) curso por año; tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso". Asimismo, el artículo 76° del "Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, establece que, el docente investigador, es aquel docente ordinario que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. El docente investigador es designado en razón de su excelencia académica para dedicarse a la investigación y producción intelectual. La designación de docente investigador se regirá por el Reglamento del Docente Investigador en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); en específico, teniendo como precedente la petición formulada por el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila, corresponde emitir acto resolutivo, reformando el equipo de Investigación titulado: "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA"; por lo que, otorga opinión favorable, a efecto que se designe al Mgr. (e) Jorge Luis Tomas Florez Salas, como Director del citado Proyecto de Investigación, debiéndose por consiguiente emitir el acto resolutivo correspondiente, para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM; recomendando, disponer a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, adopte las acciones administrativas respectivas, debiéndose emitir los documentos pertinentes, derivados del Proyectos de Investigación, a efecto de ser suscrito por el Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas.

Que, con Oficio N° 005-2021-VPI/UNAM del 12.01.2021, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la reconfirmación, del equipo de Investigación titulado: "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA"; designando al Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas, como Director del citado Proyecto de Investigación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: RECONFORMAR, el equipo del Proyecto de Investigación titulado: "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA"; designando al Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas, como Director del citado Proyecto de Investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 040-2021-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el equipo del Proyecto de Investigación titulado: "ESTUDIO DE LOS BOSQUES DE POLYLEPIS RELICTOS ALTOANDINOS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN MOQUEGUA"; designando al Mgr. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS, como Director del citado Proyecto de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, adopte las acciones administrativas respectivas, debiéndose emitir los documentos pertinentes, derivados del Proyecto de Investigación, a efecto de ser suscrito por el Mgr. Jorge Luis Tomas Florez Salas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL